



## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO "SURFEA POR EL MUNDO"**

### **PRIMERA.- OBJETO**

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante "el sorteo") está promovida y gestionada por la compañía Dr.Oetker Ibérica, S.A. (en adelante Dr.Oetker) con CIF A63859177 y domicilio social en Avda. Diagonal no. 601 3a, 08028 Barcelona con el objeto de incentivar a los consumidores a adquirir los productos Pannini de Dr.Oetker, así como a fidelizar a los miembros de la Web Pannini de Dr.Oetker <http://www.panninifreestyle.es/> (en adelante, "la Web") y conseguir nuevos miembros de la Web.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO**

El presente sorteo es de ámbito nacional.

### **TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

El periodo de participación en el presente sorteo se iniciará el 1 de marzo de 2019 a las 10:00h y finalizará el 31 de mayo de 2019 a las 23:59h.

### **CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación en el presente sorteo tendrá como requisito previo haber adquirido un producto Pannini en el que venga anunciado la presente promoción durante el periodo de participación indicado en la Base anterior (en adelante "producto promocional").

Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes en territorio español.

No podrá participar en el sorteo el personal de Dr.Oetker o de empresas externas vinculadas con el sorteo así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

### **QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

En el interior de cada envase de Pannini en el que venga anunciada la presente promoción el consumidor encontrará un código alfanumérico único por cada envase de Pannini (en adelante "el código"). Previo registro del consumidor en la Web, el miembro de la Web que desee participar en el sorteo "MOMENTO GANADOR DE PANNINI" (en adelante "sorteo momento ganador") deberá introducir el código en el apartado de la Web habilitado para ello.

La introducción del código para participar en el sorteo MOMENTO GANADOR DE PANNINI comporta la participación de forma automática en el presente sorteo siempre que el participante tenga más de 18 años y previamente se haya marcado la casilla para participar en ambos sorteos.

Aquellos que cumplan con todo lo descrito en la presente base y en la base cuarta tendrán la condición de "participantes".

### **SEXTA.- ELECCIÓN DEL GANADOR**

Entre todos los participantes, el día 7 de junio de 2019, se elegirá ante Notario al ganador del presente sorteo y a 5 suplentes.

Para el caso de que Dr.Oetker no lograse entregar los premios ni al ganador ni, en su caso, a los 5 suplentes, se reserva el derecho de volver a elegir al número necesario de suplentes para poder entregar los premios del presente sorteo.

#### **SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN CON EL GANADOR**

Una vez se disponga del nombre del ganador, Dr.Oetker procederá a enviar al ganador un correo electrónico confirmándole el premio que le ha tocado y solicitándole que facilite los datos necesarios (nombre completo, dirección, teléfono, copia del DNI, y si Dr.Oetker lo considera necesario, el envase de Pannini con el código alfanumérico que dio derecho a participar en el sorteo y carta de aceptación del premio) para poder proceder a la entrega del premio.

Simultáneamente, Dr.Oetker procederá a llamar por teléfono, hasta en 3 ocasiones, al ganador del premio al teléfono que el participante hubiera facilitado en el formulario de alta en la Web.

Para el caso de que, habiendo llamado en 3 ocasiones, el ganador no conteste a la llamada (sin que tenga validez que el ganador llame directamente a Dr.Oetker) o, llegado el 14 de junio a las 10:00 a.m. el ganador no hubiese contestado al mail remitido por Dr.Oetker en el que se le comunica su condición de ganador, éste perdería tal condición y Dr.Oetker procederá a ponerse en contacto con los suplentes, en el orden de elección por parte del Notario y siguiendo el procedimiento anteriormente establecido, disponiendo el nuevo ganador de una semana contada de fecha a fecha para contestar, hasta que Dr.Oetker consiga entregar el premio.

Dr.Oetker no se hace responsable de la falta de respuesta al mail o a las llamadas por causas ajenas a la empresa. Por ello se recomienda a los participantes que, a partir del momento en que hayan introducido el código estén pendientes del teléfono que hubiesen facilitado y comprueben su cuenta de correo electrónico y, en especial, la carpeta de SPAM por si la comunicación de Dr.Oetker hubiese tenido entrada directamente a la carpeta de correo no deseado.

Dr.Oetker no se hace responsable de cualquier problema informático o telefónico que no le sea imputable a Dr.Oetker.

El ganador tendrá un plazo de 15 días naturales desde la aceptación del premio para comunicar a Dr.Oetker el destino elegido y el nombre del acompañante al viaje. Desde el día de vencimiento del plazo hasta el día de inicio del viaje deberán mediar un mínimo de 10 días. En caso contrario, el plazo de 15 días se verá reducido hasta que se respete el plazo de 10 días antes de la fecha de inicio del viaje. El destino del viaje y el nombre del acompañante al viaje no podrán ser modificados bajo ninguna circunstancia.

Los códigos premiados deben conservarse para poder canjearlos por el premio. Dr.Oetker no se hace responsable de su pérdida o extravío. En caso de pérdida o extravío Dr.Oetker decidirá a su criterio si hace entrega del premio.

#### **OCTAVA.- PREMIO**



El premio destinado a la presente acción es el siguiente:

El premio será para dos personas, ganador y acompañante desde el 20 de julio hasta el 28 de julio en Bariloche que la llegada está prevista para el 29 de julio pasando siete noches en destino. El ganador podrá elegir el destino entre Los Ángeles (EE.UU), Bali (Indonesia) o Bariloche (Argentina). Asimismo, Dr. Oetker gestionará la contratación de un seguro de viaje con la compañía aseguradora Europ Assistance. La póliza del seguro con las condiciones de dicha póliza le será entregado al ganador junto con la documentación referente al viaje. El ganador o su acompañante deberá contactar directamente con la compañía aseguradora en relación a cualquier incidencia que se presente durante el disfrute del premio que esté cubierta por la póliza de seguro.

El premio no podrá ser cambiado por dinero.

El acompañante elegido por el ganador podrá ser menor de edad. Ahora bien, en tal caso, el ganador se hará responsable de realizar todas las gestiones necesarias para poder salir de España con el menor (p.ej. disponer de las autorizaciones de los progenitores del menor y/o disponer de los documentos que acrediten la filiación del menor) así como informarse y tramitar toda la documentación que sea necesaria para poder entrar con el menor en el país de destino. Dr. Oetker no se hace responsable en relación a cualquier incidencia que pudiese surgir en relación a la salida de España por parte del menor ni de la entrada del mismo en el país de destino ni viceversa.

El premio incluirá el traslado desde el aeropuerto más cercano del ganador y su acompañante (al aeropuerto del viaje seleccionado). Si el acompañante viviese en otra ciudad distinta a la del ganador, correrá a su cargo el desplazamiento hasta el aeropuerto de la ciudad del ganador o más cercano a la ciudad del ganador.

En función del destino elegido, el premio incluirá lo siguiente:

– BALI:

Vuelo en clase turista con la compañía Qatar desde Madrid o Barcelona  
Traslado privado del aeropuerto de Bali hasta el hotel y viceversa  
Habitación doble en Hotel Amala o similar en régimen de alojamiento y desayuno  
Este premio está valorado en 4.500,99 euros

– LOS ANGELES:

Vuelo en clase turista con la compañía KLM y Air France desde Madrid o Barcelona  
Traslado privado del aeropuerto de Los Ángeles hasta el hotel y viceversa  
Habitación doble en el Hotel Mr. C. Beverly Hills o similar en régimen solo alojamiento  
Este premio está valorado en 5.775,25 euros.

– BARILOCHE:

Vuelo en clase turista con la compañía Iberia y Latam Airlines desde Madrid o Barcelona  
Traslado privado del aeropuerto de Bariloche hasta el hotel y viceversa  
Habitación doble el Hotel Bustillo o similar en régimen de alojamiento y desayuno  
Este premio está valorado en 5.502,47 euros.

Correrán de cargo del ganador y su acompañante cualquier gasto adicional que no se encuentre comprendido en la descripción del premio, tales como alimentación o desplazamientos no previstos en el premio. Asimismo, el ganador y su acompañante deberán obtener el visado que, en su caso, fuese necesario para poder viajar al país elegido.

Dr.Oetker no se hace responsable de cualquier retraso, cancelación y/u otra incidencia en relación con los vuelos necesarios para llegar o volver al destino. Si como consecuencia de un retraso, cancelación y/u otra incidencia, el ganador y su acompañante llegasen más tarde de lo previsto al destino, la fecha de vuelta no será modificada bajo ningún concepto, reduciéndose, consecuentemente, la estancia en el destino elegido.

Dr. Oetker no se hace responsable de accidente o percance alguno que pueda sufrir el ganador o su acompañante durante el disfrute del premio. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que Dr. Oetker tiene contratado un seguro para el viaje, tanto para el ganador como para el acompañante, cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la compañía aseguradora quien se hará cargo, en caso de estar cubierta, de la incidencia acaecida. Los participantes conocen y aceptan que las actividades a realizar entrañan riesgo físico liberando a Dr. Oetker de cualquier responsabilidad en caso de accidente.

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

El ganador del premio lo podrá ceder a un familiar o amigo siempre que el cesionario cumpla con los requisitos descritos en las presentes bases sin que el cedente pueda obtener ningún tipo de contraprestación por la cesión del premio. En el supuesto de que el premio sea cedido, el ganador (cedente) y la persona a quien se lo ceda (cesionario) deberán firmar un documento de cesión de premio que será facilitado por Dr.Oetker sin el cual Dr. Oetker no permitirá la cesión.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con el establecido en Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos de fecha 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal facilitados serán responsabilidad de Dr.Oetker Ibérica S.A. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo. El tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento del interesado al participar en el mismo.

Le informamos que los datos de carácter personal, recogidos a través del presente, serán tratados con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento. Los datos proporcionados se conservarán hasta la finalización del sorteo o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En ningún caso se contempla por parte de Dr. Oetker la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la UE. Le recordamos su derecho a presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cancelación dirigiéndose por correo postal a Dr.Oetker Ibérica, S.A. a la dirección postal Avda. Diagonal nº. 601 3a, 08028 Barcelona o



mediante correo electrónico a la dirección [info@panninfreestyle.es](mailto:info@panninfreestyle.es) adjuntando en ambos casos fotocopia del DNI o documento identificativo.

La respuesta a todas las preguntas es voluntaria pero la omisión o la negativa a aportar alguno de los datos solicitados impedirá que se cumpla con la finalidad mencionada.

Asimismo, mediante la participación el sorteo, el ganador consiente expresamente la publicación de su nombre y apellidos en la página web corporativa.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

#### **DÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN**

Al acto de entrega del premio podrá asistir un fotógrafo y/o videógrafo, los cuales realizarán fotografías grupales o grabación de imágenes. Asimismo, el ganador se compromete a enviar, durante el transcurso del viaje, un mínimo de 3 fotografías relacionadas con el viaje del que él y su acompañante estén disfrutando.

Todas las imágenes anteriormente descritas podrán ser compartidas en la web de [www.panninfreestyle.es](http://www.panninfreestyle.es), en cualquiera de las webs de Dr.Oetker, en redes sociales y en otros medios de comunicación.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, los ganadores autorizan a que se realicen fotografías y/o vídeo donde aparezca su imagen junto a las imágenes de productos o marcas de Dr. Oetker que podrán ser publicadas en cualquier momento presente o futuro, en cualquier medio publicitario incluyendo la web de [www.panninfreestyle.es](http://www.panninfreestyle.es), en cualquiera de las webs de Dr.Oetker, redes sociales, internet, televisión, revistas, diarios y en cualquier otro soporte gráfico sin limitación alguna.

La autorización será válida sin limitación temporal de ningún tipo y para todo el territorio mundial y no conllevará contraprestación y, consecuentemente, la autorización se presta con carácter gratuito.

En el supuesto de que el acompañante sea menor de 18 años será obligatorio el consentimiento de sus progenitores o tutores legales.

#### **UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Se informa a los participantes que el mero hecho de registrarse para participar en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, Dr.Oetker quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

Dr.Oetker se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.



Dr.Oetker se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo.

Dr.Oetker queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien no podrá emprender ninguna acción legal contra Dr.Oetker por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

#### **DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros Dr.Oetker practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, Dr.Oetker necesitará que la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

#### **DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuánto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Dr.Oetker, como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se registrá por las presentes bases y por la legislación española.

#### **DECIMOCUARTA.- DEPÓSITO DE LAS BASES**

Las presentes Bases se encuentran depositadas en la Notaría de la Ilustre Notaria de Barcelona Marisol Ribera Valls, donde podrán ser consultadas, así como en la web [www.notariado.org/abaco](http://www.notariado.org/abaco).